

RESOLUCION S.T. 879/19

Buenos Aires, 12 de julio de 2019

B.O.: 26/9/19

Vigencia: 12/7/19

Televisión. Producción, posproducción y/o distribución de contenidos audiovisuales, actividades subsidiarias, conexas y/o afines. Conv. Colect. de Trab. 634/11. Canales de aire, canales de aire de baja potencia, productoras de programas, productoras de señales, productoras comerciales en video, centros de copiado. Conv. Colect. de Trab. 131/75. Acuerdo 1.321/19. Escala salarial a partir del 1/10/18, 1/2/19 y 1/5/19. Asignación extraordinaria no remunerativa, no bonificable y por única vez en diciembre de 2018 y enero y febrero de 2019. Aportes solidario y extraordinario para acción social.

Nota: texto incorporado a los [Conv. Colect. de Trab. 634/11](#) y [131/75](#).